



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024
ACTA Nº SIETE

ASISTENTES:

Presidente:

**EXCMO. SR. D. JUAN JOSE
PEDREÑO PLANES**

Consejero de Salud

**ILMA. SRA. D^a. ISABEL AYALA
VIGUERAS**

Directora Gerente del Servicio
Murciano de Salud

**ILMO. SR. D. ANDRÉS TORRENTE
MARTÍNEZ**

Secretario General de la Consejería de
Salud

**ILMA. SRA. D^a. IRENE MARÍN
MARÍN**

Directora General de Atención
Hospitalaria

**ILMA. SRA. D^a. JOSEFA MARÍN
HERNÁNDEZ**

Directora General de Atención Primaria

**ILMA. SRA. D^a. M^a CARMEN RIOBÓ
SERVAN**

Directora General de Recursos
Humanos

En Murcia, siendo las 14,00 horas del día 18 de diciembre de 2024, se reúnen de forma telemática mediante videoconferencia los que se indican a continuación: el Presidente del Consejo, el Secretario General de la Consejería de Salud, la Directora Gerente del SMS, la Directora General de Atención Hospitalaria, el Director General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria la Directora General de Atención Primaria, la Directora General de Recursos Humanos, el Secretario General Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Secretario del Consejo, para tratar el orden del día que más adelante se detalla.

Excusa su asistencia el Director General de Salud Pública y Adiciones y la Directora General de la Función Pública y Diálogo Social.



ILMO. SR. D. JESUS CAÑAVATE GEA

Director General de Planificación,
Farmacia e Investigación Sanitaria

**ILMO. SR. D. LEOPOLDO OLMO
FERNANDEZ-DELGADO**

Secretario General de Política Social,
Familias e Igualdad

SECRETARIO (Por sustitución)

D. Rafael Asensio Egea

Existe quorum en primera convocatoria, al asistir la mitad al menos de sus miembros, además del Presidente y Secretario.

Acto seguido, la Gerente del SMS da lectura al orden del día, que a continuación se expone:

1. Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024.
2. Propuesta nº 93/2024 para la aprobación por parte del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de la oferta de empleo público de dicho organismo, turno libre, correspondiente al año 2024.
3. Propuesta nº 94/2024 para la aprobación por parte del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de la oferta de empleo público de dicho organismo, por el procedimiento de promoción interna, correspondiente al año 2024.
4. Ruegos y preguntas.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Todos los miembros manifiestan la conformidad a la aprobación del acta.



PUNTO 2º - PROPUESTA Nº 93/2024 PARA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE DICHO ORGANISMO, TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Toma la palabra la Gerente, para explicar la propuesta adjunta.

Los miembros oído lo expuesto, adoptan por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, TURNO LIBRE, DEL EJERCICIO 2024, TRAS HABERSE SOMETIDO A NEGOCIACIÓN EN LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD Y EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, debe ser objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm. 308, de 24/12/2023), en su artículo 20. Dos. 1. a) dispuso a efectos de la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2023, que se sujetará a una tasa de reposición del 120% en los sectores prioritarios, aclarando en su apartado Dos.3. B que entre estos están "Las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las



plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.”

Teniendo en cuenta que los Presupuestos Generales del Estado de 2023 se han prorrogado para 2024, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 131.4 de la Constitución Española, la tasa de reposición en el ámbito del Servicio Murciano de Salud será del 120%, respecto al turno libre, también en 2024.

El artículo 20. Tres de dicha Ley, denominado “Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos” regula como se calcula dicha tasa.

De la aplicación del artículo 20. Dos. 1 y 3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogado en 2024) al ámbito del Servicio Murciano de Salud, conforme a la fórmula de cálculo de la tasa de reposición establecida en el artículo 20. Tres, resulta un total de 320 plazas, a las que hay que sumar 64 plazas correspondientes al 20 por ciento del exceso sobre el 100% de la tasa de reposición.

Por tanto, son objeto de reposición y oferta mediante el presente acuerdo, un total de 384 plazas.

Conforme a lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional.



La reserva del mínimo del 7 por ciento se realizará de manera que, al menos, el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. El cupo de reserva indicado de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual se regirá por lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM n.º 15 de 20 de enero de 2016).

Así mismo se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por su parte, y en lo que se refiere a la publicación de la oferta de empleo público y la convocatoria de las pruebas selectivas que deriven de la misma, el apartado Tres.3 del artículo 20, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (prorrogados para 2024) establece lo siguiente:

“La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.”

Los apartados del artículo 20 de la LPGE citados, según indica el apartado Nueve de ese mismo artículo, tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.



La aplicación de estas normas permite que el Servicio Murciano de Salud apruebe la oferta de empleo público correspondiente al año 2024, turno libre, teniendo en cuenta que a través de la misma se conseguirá que un determinado número de puestos de trabajo pase a ser ocupado por personal estatutario fijo, beneficiando la prestación de los servicios sanitarios.

De acuerdo con lo establecido en la "Disposición adicional decimocuarta. Disposiciones en materia de función pública" de Ley la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento n.º 19 del BORM n.º 299, de 29 de diciembre), "durante el ejercicio 2024, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Este Consejo de Administración es competente para aprobar la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud, turno libre, correspondiente al año 2024, conforme al artículo. 6.1.c y 6.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y al art. 5, apartado o) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad y en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprueba la oferta de empleo público de este organismo correspondiente al año 2024, cuyas plazas han de ser provistas mediante el turno libre, que se regirá por las siguientes disposiciones:



Artículo 1.- Aprobación de la oferta de empleo público.

Con el objeto de atender las necesidades de personal de este organismo, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud, turno libre, correspondiente al año 2024, en los términos recogidos en este acuerdo.

Artículo 2. Oferta de empleo. Determinación de las plazas que se incluyen en la misma.

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para al funcionamiento de los servicios, según la relación que se acompaña como Anexo a este Acuerdo, que se eleva a un total de 384 plazas para su acceso por el turno libre.

2. El acceso a estos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.1 y 24.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, respectivamente, se realizará por el sistema de concurso-oposición.

Artículo 3. Requisitos de titulación.

1. Los requisitos de titulación para participar en los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público serán los que establezca el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y las Órdenes de la Consejería de Salud de 11 de octubre de 2021 y de 2 de noviembre de 2023 por las que se actualiza dicho Decreto, en el momento de publicación de las correspondientes pruebas selectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, en las distintas convocatorias se establecerán en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica, y en particular por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la introducción de las nuevas titulaciones



universitarias derivadas del Espacio Económico Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

2. A su vez, y en lo que se refiere a los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Artículo 4.- Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria, hasta que termine el procedimiento selectivo.

Artículo 5.- Derechos del personal con discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales del Servicio Murciano de Salud.

2. A su vez, la concreción de los puestos a convocar por este turno se ajustará a lo establecido en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que supone, que la reserva mínima a que se refiere el apartado primero del presente artículo se desglosará de la siguiente manera:



a) Un cupo no inferior al 5 por ciento de las vacantes se reservará para ser cubierto por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento.

b) Un cupo no inferior al 2 por ciento de las plazas vacantes se reservará para ser cubierto por personas con discapacidad intelectual, excepto en las categorías/opciones de personal que desarrolle cometidos asistenciales.

3. El Servicio Murciano de Salud adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de personas con discapacidad, tal y como dispone el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Disposición adicional primera. - Páginas web de información.

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo, se instalarán, a disposición de los ciudadanos las siguientes páginas "web": www.sms.carm.es/somos, (intranet) www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Disposición final primera. - Habilitación.

Se faculta a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias en ejecución de este Acuerdo.

Disposición final segunda. - Entrada en vigor.

Conforme a la "Disposición adicional decimocuarta. Disposiciones en materia de función pública" de Ley la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento n.º 19 del BORM n.º 299, de 29 de diciembre), "durante el ejercicio 2024, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones



de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. “

La oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud del año 2024, turno libre, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BORM de este Acuerdo de aprobación de su Consejo de Administración, por ser el órgano competente para ello, según lo dispuesto en el art. 6.1.c y 6.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y al art. 5, apartado o) del Decreto por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.



ANEXO

PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

GRUPO PROF./TIPO DE PERSONAL	OPCIONES	Nº
A1 Facultativo	Anestesiología y Reanimación	9
A1 Facultativo	Cardiología	5
A1 Facultativo	Cirugía General y del Aparato Digestivo	5
A1 Facultativo	Cirugía Oral y Maxilofacial	4
A1 Facultativo	Cirugía Ortopédica y Traumatología	12
A1 Facultativo	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	2
A1 Facultativo	Hematología y Hemoterapia	2
A1 Facultativo	Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	34
A1 Facultativo	Medicina de Urgencias de Atención Primaria	15
A1 Facultativo	Medicina Interna	5
A1 Facultativo	Medicina Nuclear	1
A1 Facultativo	Nefrología	1
A1 Facultativo	Neumología	2
A1 Facultativo	Neurología	2
A1 Facultativo	Obstetricia y Ginecología	7
A1 Facultativo	Oftalmología	8
A1 Facultativo	Oncología Médica	2
A1 Facultativo	Oncología Radioterápica	2
A1 Facultativo	Otorrinolaringología	2
A1 Facultativo	Pediatría y sus Áreas específicas (AE)	9
A1 Facultativo	Pediatría de Equipos de Atención Primaria	19
A1 Facultativo	Psicología Clínica	12
A1 Facultativo	Psiquiatría	11
A1 Facultativo	Radiodiagnóstico	10
A1 Facultativo	Reumatología	3
A1 Facultativo	Urgencia Hospitalaria	10
A1 Facultativo	Urología	5
TOTAL A1 FACULTATIVO		199



A2 Sanitario	Enfermería	39
A2 Sanitario	Fisioterapia	8
A2 Sanitario	Logopedia	1
A2 Sanitario	Terapia Ocupacional	2
TOTAL A2 SANITARIO		50
C1 Sanitario	Higiene Dental	3
C1 Sanitario	Radiodiagnóstico	5
TOTAL C1 SANITARIO		8
C2 Sanitario	Cuidados Auxiliares de Enfermería	28
C2 Sanitario	Auxiliar Farmacia	2
TOTAL C2 SANITARIO		30
A1 No Sanitario	Superior de Administradores	4
TOTAL A1 NO SANITARIO		4
A2 No Sanitario	Analista de Aplicaciones	20
A2 No Sanitario	Gestión Administrativa	3
A2 No Sanitario	Trabajo Social	4
TOTAL A2 NO SANITARIO		27
C1 No Sanitario	Administrativo/a	7
C1 No Sanitario	Informática	4
TOTAL C1 NO SANITARIO		11
C2 No Sanitario	Auxiliar Administrativo/a	12
C2 No Sanitario	Electricidad	1
C2 No Sanitario	Gobernante/a	1
TOTAL C2 NO SANITARIO		14
E No Sanitario	Celador/a-Subalterno/a	41
TOTAL E NO SANITARIO		41
TOTAL OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL SMS, AÑO 2024. TURNO LIBRE		384



RESUMEN OFERTA SMS AÑO 2024-TURNO LIBRE. GRUPO Y TIPO PERSONAL	Nº
A1 FACULTATIVO	199
A1 NO SANITARIO	4
A2 SANITARIO	50
A2 NO SANITARIO	27
C1 SANITARIO	8
C1 NO SANITARIO	11
C2 SANITARIO	30
C2 NO SANITARIO	14
E NO SANITARIO	41
TOTALES	384

PUNTO 3º PROPUESTA Nº 94/2024 PARA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE DICHO ORGANISMO, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Toma la palabra la Gerente, para explicar la propuesta adjunta.

Los miembros oído lo expuesto, adoptan por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, DEL EJERCICIO 2024, TRAS HABERSE SOMETIDO A NEGOCIACIÓN EN LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD Y EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



El artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, debe ser objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

El Servicio Murciano de Salud considera de especial importancia que sus empleados fijos puedan acceder, a través del procedimiento de promoción interna, a opciones profesionales del mismo Subgrupo o Grupo de clasificación o de otro superior, como forma de desarrollo de su carrera administrativa y medio de incentivar su preparación y dedicación a sus puestos de trabajo.

Junto con ello, se ha de tener en cuenta que dentro de las medidas de ordenación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas se incluyen, de conformidad con el artículo 69.2.d) del citado texto refundido, las de promoción interna.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE nº 308, de 24 de diciembre de 2023), en su artículo 20. Tres. 4. señala que "No computarán para el límite máximo de tasa (de reposición):

...b) Las plazas que se convoquen por promoción interna."

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, han sido prorrogados para 2024, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 131.4 de la Constitución Española, por lo que es de aplicación dicho artículo.



El apartado Tres del artículo 20 de la LPGE antes citado, según indica el apartado Nueve de ese mismo artículo, tiene carácter básico, al amparo de los artículos 149.1.13^a y 156.1 de la Constitución.

Conforme a la "Disposición adicional decimocuarta. Disposiciones en materia de función pública" de Ley la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento nº 19 del BORM nº 299, de 29 de diciembre), "durante el ejercicio 2024, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este Consejo de Administración es competente para aprobar la oferta de empleo público por el procedimiento de promoción interna, del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2024, conforme al artículo. 6.1.c y 6.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y al art. 5, apartado o) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad y en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprueba la oferta de empleo público de este organismo correspondiente al año 2024, cuyas plazas han de ser provistas mediante el procedimiento de promoción interna, que se registrá por las siguientes disposiciones:



Artículo 1.- Aprobación de la oferta de plazas de empleo público, correspondiente al año 2024, que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna.

Con el objeto de facilitar la carrera administrativa del personal estatutario fijo de Servicio Murciano de Salud y de atender las necesidades de personal de este organismo, se aprueba la oferta de plazas, correspondiente al año 2024, que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna, en los términos recogidos en este acuerdo.

Artículo 2. Oferta de empleo. Determinación de las plazas que se incluyen en la misma.

La presente oferta incluye un total de 206 plazas, que se detallan en el Anexo a este Acuerdo.

Artículo 3. Sistema de acceso.

El acceso a estos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34.3 y 48 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, respectivamente, se realizará por el sistema de concurso-oposición.

Artículo 4. Requisitos de titulación.

Los requisitos de titulación para participar en los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo serán los que establezca el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y las Órdenes de la Consejería de Salud de 11 de octubre de 2021 y de 2 de noviembre de 2023 por las que se actualiza dicho Decreto, en el momento de publicación de las correspondientes pruebas selectivas.



En las distintas convocatorias se establecerán en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica, y en particular por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Económico Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto. A su vez, y en lo que se refiere a los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 del Estatuto Marco, no será exigible el requisito de titulación para el acceso a las categorías incluidas en el artículo 7.2.b) de dicha norma, salvo que sea necesaria una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones, siempre que el interesado haya prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y ostente la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspira a ingresar.

Artículo 5.- Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria, hasta que termine el procedimiento selectivo.

Artículo 6.- Derechos del personal con discapacidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 7 del Decreto nº 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM número 127, de 4 de junio) las convocatorias de pruebas



selectivas para acceso por promoción interna a Cuerpos, Categorías, Escalas y, en su caso, Opciones de la Administración Pública de la Región de Murcia, deberán incluir la reserva de un cupo no inferior al 5% de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento. Las referidas plazas serán ofertadas por turno específico de discapacidad, si bien dentro de la convocatoria general que incluye el turno ordinario por promoción interna.

El Servicio Murciano de Salud adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de personas con discapacidad, tal y como dispone el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Disposición adicional. - Páginas web de información.

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo, están a disposición de los ciudadanos las siguientes páginas "web": www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Disposición final primera. - Habilitación.

Se faculta a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias en ejecución de este Acuerdo.

Disposición final segunda. - Entrada en vigor.

La oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud del año 2024, por el procedimiento de promoción interna, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BORM de este Acuerdo de aprobación de su Consejo de Administración, por ser el órgano competente para ello, según lo dispuesto en el art. 6.1.c y 6.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario



del Servicio Murciano de Salud y al art. 5, apartado o) del Decreto por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

ANEXO

PLAZAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DEL AÑO 2024, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO PROF. / TIPO PERSONAL	OPCIONES	Nº
A1 Facultativo	Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	5
A1 Facultativo	Medicina Interna	1
A1 Facultativo	Pediatría y sus Áreas específicas (AE)	4
A1 Facultativo	Urgencia Hospitalaria	6
TOTAL A1 FACULTATIVO		16
A2 Sanitario	Enfermería	49
A2 Sanitario	Enfermería Familiar y Comunitaria	12
A2 Sanitario	Enfermería Pediátrica	10
A2 Sanitario	Enfermería de Salud Mental	6
A2 Sanitario	Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a)	15
A2 Sanitario	Fisioterapia	1
TOTAL A2 SANITARIO		93
C1 Sanitario	Anatomía Patológica	2
C1 Sanitario	Documentación Sanitaria	2
C1 Sanitario	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	17
C1 Sanitario	Radiodiagnóstico	1
C1 Sanitario	Radioterapia	1
TOTAL C1 SANITARIO		23
C2 Sanitario	Cuidados Auxiliares de Enfermería	8
C2 Sanitario	Auxiliar Farmacia	2
C2 Sanitario	Emergencias Sanitarias/Conductor	9
C2 Sanitario	Emergencias Sanitarias/teleoperador	7
TOTAL C2 SANITARIO		26



A1 No Sanitario	Analista de Sistemas	3
A1 No Sanitario	Superior de Administradores	5
TOTAL A1 NO SANITARIO		8
A2 No Sanitario	Gestión Administrativa	3
TOTAL A2 NO SANITARIO		3
C1 No Sanitario	Administrativo/a	10
TOTAL C1 NO SANITARIO		10
C2 No Sanitario	Auxiliar Administrativo/a	19
C2 No Sanitario	Gobernante/a	2
TOTAL C2 NO SANITARIO		21
E No Sanitario	Ayudante de Servicios	1
E No Sanitario	Celador/a-Subalterno/a	5
TOTAL E NO SANITARIO		6
TOTAL OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL SMS, AÑO 2024. PROMOCIÓN INTERNA		206

RESUMEN OEP SMS AÑO 2024- PROMOCIÓN INTERNA. GRUPO Y TIPO PERSONAL	Nº
A1 FACULTATIVO	16
A1 NO SANITARIO	8
A2 SANITARIO	93
A2 NO SANITARIO	3
C1 SANITARIO	23
C1 NO SANITARIO	10
C2 SANITARIO	26
C2 NO SANITARIO	21
E NO SANITARIO	6
TOTALES	206



PUNTO 4 - RUEGOS Y PREGUNTAS

Ninguno de los miembros realiza manifestación alguna al respecto, por lo que, a las 15,00 h, como hora final establecida en la convocatoria, se levanta la presente Acta de lo acordado, siendo firmada por el Secretario del Consejo de Administración con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº El Presidente

El Secretario

Fdo.: Juan José Pedreño Planes

Fdo.: Rafael Asensio Egea